"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	DIRECCIÓN JURÍDICA
FECHA DEL ESTUDIO	JUNIO 14 DE 2023

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una entidad estatal, que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

Para el desarrollo del objeto social del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y el normal funcionamiento de la entidad, cada una de las áreas de la empresa recibe y genera documentos que una vez han cumplido su tiempo de retención en archivo de gestión de acuerdo con la TRD, deben ser transferidos al archivo central para que el área de Gestión documental administre, desarrollando la función archivística conforme a las políticas contenidas en las leyes, decretos reglamentarios y los demás lineamientos emitidos del Archivo General de la Nación tales como:

LEY 594 del 2000 AGN – TITULO IV – ADMINISTRACION DE ARCHIVOS:

ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

ARTÍCULO 12. Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

ARTÍCULO 13. Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos.

En cumplimiento de la norma y el proceso de Gestión Documental, la Entidad debe procurar un espacio para el almacenamiento de archivo central que se define como la unidad que administra, custodia y conserva los documentos que son transferidos desde las diferentes dependencias, y cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia, además son objeto de consulta por las propias oficinas y/o particulares en general.

Teniendo en cuenta que el CDAV Ltda., en la actualidad no cuenta con espacios suficiente para el volumen de documentos que se maneja en archivo central, y además teniendo en cuenta que las dependencias requieren transferir documentación en vista de la falta de espacios que limitan una

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

adecuada administración y conservación de los documentos en las oficinas productoras, por otro lado y de acuerdo con el futuro traslado por el proyecto de remodelación del CDAV Ltda., se ve la necesidad de buscar externamente la adquisición de un sitio adecuado para la transferencia y almacenamiento de los archivos de la Entidad, que facilite el acceso oportuno a la información en caso de requerir desplazamientos para ingreso, sitio de trabajo, o consultas de documentos.

Realizada la respectiva búsqueda de soluciones para obtener los espacios necesarios para la correcta gestión de los archivos del CDAV Ltda., con base a las medidas calculadas en las áreas productoras, se tiene que la solución más viable es la de adquirir dos (2) contenedores nacionales en óptimas condiciones, que estén adecuados, teniendo en cuenta las características y disposiciones del ACUERDO No. 049 del 2002 del AGN, para depósito de archivo de gestión.

En consecuencia, el servicio a contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
95000000	95140000	95141800	95141803	Unidad de contenedor
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
39000000	39120000	39121000	39121004	Unidades de suministro de energía
24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías para almacenaje

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ANÁLISIS DE MERCADO

Los sectores económicos de un país, territorio o Estado son aquellas divisiones de su actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí. Así, vamos a revisar primero los tres sectores económicos de Colombia según la división clásica, y posteriormente comentaremos los seis restantes, según su actividad económica.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Es importante decir antes, no obstante, que los seis sectores clasificados según su actividad económica forman parte de alguno de los tres sectores iniciales (primario, secundario o terciario), como veremos a lo largo del artículo.

CIFRAS

Antes de explicar los diferentes sectores económicos de Colombia, vamos a mencionar algunas cifras de la economía del país (concretamente, de sus diferentes sectores).

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 55,2% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40,1% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 4,7% a la industria (sector secundario).[1]

En cuanto al PIB (Producto Interior Bruto), se trata de un indicador que los países utilizan para medir su riqueza económica. Se basa en una fórmula matemática, y cada país tiene su PIB.[2]

Si bien es cierto que estos datos han podido cambiar un poco en la actualidad. Ahora sí, vamos a hablar de los sectores económicos de Colombia, según la división clásica y según el tipo de actividades que los conforman.

Según la división clásica de la economía

Según la división clásica de sectores ya mencionada, encontramos tres grandes sectores económicos de Colombia, que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes.

Sector Primario

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales

2 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/censo-economico-de-colombia/conteo-de-unidades-economicas-2021

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector Terciario

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.[3]

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentran los bienes y servicio que la entidad requiere.

En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado terciarización. Esto, porque el sector terciario ha pasado a emplear a una mayor cantidad de empleados y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores, lo que permite que las entidades tercericen bienes y servicios para satisfacer las necesidades o los requerimientos para su normal funcionamiento.

[3] https://psicologiaymente.com/cultura/sectores-economicos-colombia

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Conclusión

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios y de la venta y distribución de los insumos es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, sector donde se encuentra el suministro de contenedores y las respectivas adecuaciones que las entidades requieren para cubrir su necesidad.

Aspectos económicos

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En abril de 2023 **la variación anual del IPC fue 12,82%**, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

(0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, esta variación se ve reflejada al momento de la compra de insumos, materiales y elementos relacionados al proceso de compra , adecuación e instalación de los contenedores que la Entidad requiere para poder llevar a cabo el proyecto de deslocalización de la Entidad, este indicador hace parte e influye en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos en sus precios, lo cual afecta directamente los costos del servicio que la Entidad requiere contratar.

Tasa Representativa del Mercado - TRM:

Teniendo claro que para este análisis del sector es importante tener en cuenta que la tasa representativa del mercado (TRM) ya que la mayor parte de los repuestos son importados, lo que significa que los precios de estos productos están sujetos a variaciones del mercado cambiario. Como se puede evidenciar en el Grafico 1, (comportamiento del TRM los últimos 10 años), el mercado se encuentra en una tendencia alcista, esto puede generar un incremento en los costos.

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PROMEDIO	1868,9	2001,11	2741,78	3055,26	2951,27	2956,36	3281,39	3693,28	3744,24	4256,19

Grafica 1
Tasa representativa del mercado promedio anual
2013 – 2022



Fuente Banco de la republica

Esto mismo se ve una tendencia de crecimiento en el promedio mes a mes de enero a diciembre del año 2022 como se evidencia en el grafico 2

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PROMEDIO	$ 4.001	$ 3.938	$ 3.806	$ 3.796	$ 4.028	$ 3.923	$ 4.394	$ 4.327	$ 4.437	$ 4.715	$ 4.922	$ 4.788
FIN DE MES TRM	$ 3.983	$ 3.911	$ 3.748	$ 3.966	$ 3.912	$ 4.127	$ 4.300	$ 4.400	$ 4.532	$ 4.819	$ 4.810	$ 4.810

Grafica 2
Tasa representativa del mercado promedio mes a mes
2022 (Enero – Diciembre)



Fuente Banco de la republica

Lo que se puede evidenciar en las dos graficas es un incremento continuo del dólar en los últimos años, debido que afecta directamente a los costos de suministros de equipos ya que mucho de ellos pueden ser importados generando que incremente el costo de los dispositivos y Cámaras Endoscópicas. El dólar como los costos de las importaciones se encuentran en aumento constantemente.

A hora bien, partir del año 2022, el dólar tuvo una volatilidad muy variable con una inclinación al alza hasta alcanzar su máximo histórico en noviembre de 2022, con un valor de $ **4.922** COP por dólar. En el último año, el dólar ha mostrado un comportamiento al alza como consecuencia de los conflictos comerciales entre las grandes potencias y las consecuencias a lo largo de la pandemia del Covid -19, oscilando entre un valor mínimo de $4.001 y máximo de $4.922 pesos respectivamente.

Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que tanto el dólar como los costos de las importaciones se encuentran en aumento lo que afecta de manera directa los costos del suministro de materiales y de los contenedores al momento de nacionalizarlos

En este caso los valores de los contenedores que se van a adquirir se pueden encontrar con un valor mucho más alto.

Variación del SMMLV

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia ya que es el valor referente de remuneración para los trabajadores en general en el país, siendo más significativo su impacto cuando se da en sectores donde el uso de personal de vigilancia de carácter calificado como es el caso de las actividades de seguridad del lote y lo que se encuentra en su interior (vehículos).

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica derivada de la pandemia del Covid-19 (Coronavirus), que debido a las medidas de bioseguridad para frenar el avance del virus y evitar miles de muertes, generaron una disminución en la actividad económica en muchas economías del mundo, incluyendo la colombiana. Durante el 2022 se venía recuperando la actividad económica, pero los estímulos monetarios junto con problemas logísticos a nivel mundial incrementaron la inflación. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo al nivel del millón de pesos y en un porcentaje que no se había visto en casi 50 años, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 con un auxilio de transporte de $ 140.606 ($ 1'300.606 de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 13 y 14 de diciembre.

En la siguiente tabla se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual con la inflación.

Para el sector, el comportamiento del salario mínimo incide directamente en su estructura de costos.

Historico SMMLV (2013 -2023)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Banco de la Republica

El crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes, mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV para este sector el impacto de esta variable en el 2022 es de 12,53%.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se estima en 13,12%, esta decisión aumenta el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se redujo en 1,24%.

Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

Aspectos generales del mercado

CONSTRUCCIÓN CON CONTENEDORES: LO QUE PUEDES CONSTRUIR

Hoy en día, el mundo de la arquitectura está evolucionando de tal manera que la búsqueda para encontrar nuevas alternativas en el diseño, método de construcción y materiales utilizados, se ha vuelto una prioridad para cualquier empresa sin importar la industria.

Lo anterior se deriva gracias a que las compañías a nivel mundial ya no solo quieren construir, sino que buscan optimizar costos, estandarizar procesos, aumentar la sustentabilidad, más innovación y ser más ecológicas.

Por ello, una opción que cumple con estos objetivos es el contenedor marítimo; cuyo uso en la arquitectura ha presentado un desarrollo y consolidación importantes, gracias a que las soluciones que brinda son: constructivas, versátiles, modulares y de bajo costo.

ARQUITECTURA CON CONTENEDORES ¿QUÉ SE PUEDE CONSTRUIR?

La modificación de contenedores marítimos llegó para innovar la manera en la que se construye, ya que actualmente puedes hacer cualquier tipo de edificación; tanto para uso industrial como para el habitacional y comercial.

Esto es debido a que el contenedor marítimo ofrece una estructura increíblemente resistente y un costo más bajo de construcción en comparación a las obras habituales.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Además, si deseas darle un estilo diferente a tu proyecto, puedes usar los contenedores solo como estructura y darle una estética diferente con diversas fachadas y acabados.

USO INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y COMERCIAL

SECTOR INDUSTRIAL

El diseño y los materiales de alta resistencia con los que se modifica un contenedor para uso industrial hacen que la estructura de la edificación sea más gruesa y robusta; esto genera que sea mucho más resistente a las condiciones externas (climáticas) siendo más segura ante cualquier imprevisto.

Beneficios:

- El costo de mantenimiento es más bajo.
- Precio competitivo contra casetas de lámina y otros métodos de construcción.
- El transporte y montaje son más sencillos.
- No tiene que ir un equipo a montarlo, solamente lo transportas y lo conectas para utilizarse inmediatamente.
- Con paneles solares y biodigestores puedes hacerlo independiente de los servicios eléctricos e hidráulicos.

Tipos de Construcciones:

- ***Bodega contenedor:*** Por su espacio y versatilidad, los contenedores marítimos pueden ser empleados para almacenar mercancía prácticamente de todo tipo.
- ***Contenedor bodega refrigerada:*** Con este tipo de construcción podrás mantener tu producto almacenado, organizado y fresco al mismo tiempo.
- ***Oficinas y campamentos:*** Este tipo de edificaciones te brindan espacios de trabajo tan sencillos o complejos como lo desees, pueden tener desde una simple oficina hasta oficinas con baños, comedores y salas de juntas.
- ***Laboratorios:*** Esta construcción te brindará alta resistencia a condiciones extremas, con un espacio interior 100% seguro, diseñado con sistemas de alarmas, aspersores contra incendios, salidas de emergencia, etc.
- ***Comedores:*** Por el espacio que te brinda un contenedor puedes acondicionarlo como comedor industrial. Podrás tener todos los accesorios (refrigeradores, estufas, microondas) que necesites para operar en el mismo lugar.
- ***Dormitorios:*** Por su versatilidad puedes adaptar un contenedor como dormitorio. Esto, derivado de que cuentas con espacio suficiente para poner literas y baños con regaderas, lo que incrementará la comodidad en tu campamento.

SECTOR HABITACIONAL Y COMERCIAL

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Actualmente, los contenedores modificados personalizados se han convertido en una tendencia con crecimiento exponencial por todas las ventajas favorables que ofrecen, como la resistencia, el bajo costo de mantenimiento y el corto tiempo de construcción; esto representa un ahorro tanto en dinero como en tiempo.

Además, si deseas darle un estilo diferente a tu proyecto, puedes usar los contenedores como estructura para aprovechar las ventajas antes mencionadas y posteriormente darle una estética completamente diferente con diversas fachadas y acabados.

Beneficios:

- Movilidad: podrás cambiar tu local comercial a un punto de venta más atractivo
- Mayor resistencia a eventualidades climáticas
- Costo de mantenimiento más bajo
- Ahorro en tiempos de construcción
- Reutilizable

Tipos de construcciones:

Habitacional: Puedes adaptar tu contenedor con elementos que lo hagan independiente de los servicios electivos e hidrosanitarios colocando paneles solares y biodigestores. Esto permitirá que muevas de lugar tu nueva casa con facilidad.

Restaurantes/ Tiendas: Modificar contenedores para locales comerciales es una excelente opción; ya que la rentabilidad será mayor en comparación de rentar un local comercial fijo. Esto derivado de la movilidad y la reutilización que le puedes dar.

Pop-Up stores: La capacidad de poder transportar el contenedor a donde lo desees es muy útil para pop up stores en donde puedes anunciar tu producto de manera móvil en diferentes localidades a lo largo del país.

BENEFICIOS DE CONSTRUIR CON CONTENEDORES MARÍTIMOS MODIFICADOS

1. **Resistentes:** Edificaciones que no requieren de costoso mantenimiento, gracias a su firmeza mecánica y resistencia ante el clima.
2. **Modulares:** Tu inversión será rentable gracias a la versatilidad. Siempre existe la opción de modificar contenedores sin construir desde cero.
3. **Transportables:** Podrás crear tu estructura en un área y poder trasladarla a otra sin tener que gastar dinero en construir desde el inicio.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

4. **Precio Competitivo:** Excelente precio contra edificaciones estandarizadas, casetas y módulos de lámina.
5. **Ecológicos:** Si construyes con contenedores estás apoyando la ecología con el esquema de las 3R´s: Reduciendo la cantidad de material de construcción, Reutilizando el contenedor marítimo y Reciclando al utilizar materia prima reciclada

Fuente:https://blog.dracontainers.com/blog/construcciones-con-contenedor-maritimo#:~:text=La%20modificaci%C3%B3n%20de%20contenedores%20mar%C3%ADtimos,para%20el%20habitacional%20y%20comercial

CONCLUSIÓN

En consideración a lo expuesto se tiene que el sector objeto de análisis corresponde al sector terciario referente al sector de suministro de bienes y servicios, en donde se encuentra que la satisfacción de la necesidad que tiene la entidad puede darse a través del suministro y adecuación de contenedores metálicos nacionalizados sobre el cual se trabajará en el presente análisis.

ASPECTO REGULATORIO

La contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, por tanto, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que le permitirán la consecución de los logros del Estado. Por ello, se han expedido diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que permitan que dicha selección sea idónea.

NORMATIVIDAD	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Constitución Política de Colombia, Articulo 78.	La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. ... Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
Decreto 735 de 2013	Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7° y siguientes de la Ley 1480 de 2011.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
ACUERDO No. 049 del 2002 del AGN	Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".
LEY 594 del 2000 AGN	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
LEY 594 del 2000 AGN, articulo 11	Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
LEY 594 del 2000 AGN, articulo 12	Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.
LEY 594 del 2000 AGN, articulo 13	Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos.
NTC-2050	Norma Técnica Colombiana – "Código Eléctrico Colombiano"
RETIE 2013	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
PIP-ELSSG-11	Design and Fabrication of Electrical Power Center.

Por otra parte se tiene que el contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con fundamento en lo expuesto previamente, se realizó un análisis de los oferentes del sector de venta o alquiler de contenedores marítimos. Gracias a este análisis se pueden relacionar algunas empresas o posibles oferentes al proceso que a nivel nacional y local podrían ofrecer o satisfacer la necesidad de la Entidad.

Algunos de los posibles oferentes o empresas se muestran en el siguiente cuadro:

NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TAMAÑO	UBICACIÓN	TIPO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

900.965.218-4	KONTAINERS S.A.S	Microempresa	Cali	Sociedades por acciones simplificadas
901.501.618-1	NIDA INGENIERIA S.A.S	Microempresa	Cali	Sociedades por acciones simplificadas
900.433.413-1	EXTRACONFORT S.A.S	Pequeña Empresa	Cali	Sociedades por acciones simplificadas
900.167.316-4	CONTENEDORES DE ANTIOQUIA S.A.S	Pequeña empresa	Girardota	Sociedades por acciones simplificadas
900.332.911-4	CONTENEDORES LLADO S.A.S	Mediana empresa	Yumbo	Sociedades por acciones simplificadas
900.514.147-5	COOLBOX S.A.S	Mediana Empresa	Cali	Sociedad por Acciones Simplificada
900.641.692-1	E-CONTAINER COLOMBIA S.A.S	Mediana empresa	Bogotá D.C.	Sociedad por Acciones Simplificada
901.277.797-9	CONTENEDORES ARGAR COLOMBIA S.A.S	Microempresa	Bogotá D.C.	Sociedad por Acciones Simplificada
901.637.025-7	CONTAINERS LOGISTIC S.A.S.	Microempresa	Barranquilla	Sociedad por Acciones Simplificada
900.805.682-3	CONTAINERS ZONA LIBRE S.A.S	Microempresa	Armenia	Sociedad por Acciones Simplificada
830.137.338-4	AC GLOBAL CONTAINERS SAS	Microempresa	Bogotá D.C.	Sociedad por Acciones Simplificada

Lo anterior, permite concluir que la satisfacción de la necesidad puede darse través de la contratación con personas jurídicas, que sean Micro hasta pequeñas empresas, que cuenten con la experiencia en el campo requerido, con el fin de garantizar el suministro de contenedores metálicos, para darle cumplimiento al requerimiento y así suplir las necesidades de la entidad.

LIMITACIÒN A MIPYME

Por otra parte, con la evidencia suministrada por las diferentes fuentes de información podemos concluir que existen empresas cuyo tamaño permitiría a los proveedores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES, lo cual obligaría a nuestra entidad a proceder de conformidad siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. En virtud de lo anterior, la

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

presente contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes Nacionales que presten sus servicios en el territorio Nacional. Así las cosas, se deberá convocar a Mipymes para presentar interés en participar en el proceso de selección y así dar aplicación al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 2 del decreto 1060 de 2021. En caso de limitación territorial, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el análisis previo, para el presente proceso se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, que señala que las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el presente proceso el criterio diferencial como requisito habilitante, que se sugiere sea tenido en cuenta es el que señala el numeral 2. "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" respectando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de subasta inversa como más adelante se expresa, no deberá atenderse esta disposición normativa, de otorgar puntaje adicional para aquellos proponentes que prueben su condición de Mipymes.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda. reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de subasta inversa, como más adelante se explica, en la cual el criterio de selección es el precio, una vez se habiliten las ofertas, no deberá atenderse esta disposición normativa, pues no se evaluarán factores de ponderación o puntaje.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, ni otorgarse puntaje adicional, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos y el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de subasta inversa como más adelante se explica.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual**.**

Análisis de precios

Con base en lo anterior, para determinar el presupuesto oficial de la entidad, mediante el cual se satisfaga la necesidad del suministro, adecuación y transporte a todo costo de dos (02) contenedores metálicos nacionalizados en óptimas condiciones, para el Centro de Diagnóstico del Valle Ltda., es de anotar que se solicitó cotización a tres empresas del sector, de las cuales la Entidad recibió una sola cotización, razón por la cual por lo cual procederemos a establecer el presupuesto estimado para el presente proceso de acuerdo con los valores unitarios brindados en la mencionada cotización, como se muestra a continuación:

- **Para el Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda.**

Concepto	*Cant*	*Vr unidad / contenedor sin iva*	*Vr iva 19% de cada contenedor*	*Vr Total Contenedores con iva*
Venta contenedor 40P HC (usado) con recubrimiento interno en techo con aislamiento termico, estanterías (41) , aire acondicionado y otros.	*2*	*$ 93´693.563*	*$ 17´801.777*	*$ 222´990.680*
Transporte Entrega c/u contenedor en vehículo tipo zorro desde Yumbo al Norte de Cali	*2*	*$ 990.000*	---	*$ 1.980.000*

Así las cosas, el presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., ($ 224.970.680,00)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Ahora bien, con base en lo anterior, a continuación, se hacen las siguientes recomendaciones

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Nota 1: El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación.

Nota 2: El proponente deberá presentar su oferta dentro del presupuesto oficial para la entidad. En caso de superarlo, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: Los valores de los contenedores no deberán superar los estimados del mercado, contenidos en el presente análisis so pena de rechazo. Una vez finalice la subasta, el oferente deberá hacer el ajuste disminuyendo en el mismo porcentaje de ahorro.

Nota 4: Para la presentación de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta el presupuesto total que determino el análisis del sector económico, asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

Nota 5: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

NOTA 6: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer la necesidad demandada por la entidad estatal, para este caso las condiciones y especificaciones para contratar la compra e instalación a todo costo de dos (02) contenedores metálicos nacionalizados en óptimas condiciones para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en el marco del proceso de deslocalización laboral.

Ahora bien, para los efectos anteriores, es importante conocer los aspectos técnicos de la

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

necesidad, los cuales se señalan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O LA OBRA / CARÁCTERISTICAS DEL SERVICIO

CONTENEDORES:

Dos (02) Contenedores de cuarenta (40) pies nacionalizados en óptimas condiciones cada uno (01) con las siguientes características:

- Con un (01) aire acondicionado de 24.000 btu instalado sobre el puesto de trabajo.
- Recubrimiento interno en superboard solo techo.
- Siete (07) lámparas de iluminación artificial tipo panel led 1,20x 30 de 30 watt.
- Tres (03) tomas a 110v instalados cerca al puesto de trabajo.
- Con una (01) Ventana- vidrio de 1.00 mt x 1.00 mt que permitan visualización interna y externa, debe estar ubicada cerca al puesto de trabajo de cada contenedor.
- Un (01) punto de datos.
- Una (01) caja de breaker y protección para cada circuito (iluminación, toma corriente y aire acondicionado)
- Una (01) Clavija hembra y macho para intemperie de 32 amperios.
- Una (01) puerta de ingreso peatonal con chapa yale y con brazo hidráulico (instalada al lado del contenedor de acuerdo con el plano)
- Pintura en piso de alto tráfico
- Cuarenta y un (41) estanterías para archivo de 2.20 mts de alto, 40 cm de ancho y 0,91 mtrs de largo, con 5 entrepaños (sin tener en cuenta el techo de la estantería) con 40 cm de espacio entre cada nivel Fabricado en lámina de calibre 18.
- Las estanterías deben estar aseguradas al suelo y al techo.
- El entrepaño superior debe estar a un máximo de 180 cm, para facilitar la manipulación y el acceso del operario a la documentación.
- La balda inferior debe estar por lo menos a 10 cms del piso.
- Los entrepaños deben ofrecer la posibilidad de distribuirse (moverse) a diferentes alturas, para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 7 cm. o menos.
- Los acabados en los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación o partes del cuerpo.
- El cerramiento superior o techo no debe ser utilizado como lugar de almacenamiento de documentos.
- Detector de humo interno y alama externa con luces que se active de manera inmediata.
- Insumos para señalética o demarcación de ruta de evacuación y de extintor.
- Mesa plegable (patas metálicas, tablón en madera lamina lisa forrado de máximo 2 metros de largo.
- Escalera Metálica con pasamanos, 3 peldaños para la entrada e ingreso al contenedor, que estará instalado en dados de concreto a 40 cm de altura.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- El material con que sea fabricado el recinto cubierto deberá tener una capa protectora de corrosión.
- Fabricado en lámina galvanizada calibre 18.
- Aislamiento en techo. (El aislamiento es el material que te mantiene el interior cómodamente separado de las temperaturas extremas del exterior).
- El piso deberá ser resistente al tráfico y a la instalación de las estanterías que van sujetas a este.
- Revestimiento exterior: Paredes originales del contenedor con acabado en pintura gris, Previa aplicación de dos capas de anticorrosivo del mismo tono, toda la estructura y láminas metálicas tanto interna (blanco) como externa (gris).

DISEÑO ELÉCTRICO:

El diseño eléctrico deberá estar basado en lo dispuesto en las normas:

- NTC-2050: Norma Técnica Colombiana – "Código Eléctrico Colombiano"
- RETIE 2013: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- PIP-ELSSG-11: Design and Fabrication of Electrical Power Center.

TABLERO DE SERVICIOS AUXILIARES:

Tablero de distribución trifásico de servicios auxiliares tipo cofre para 12 circuitos anclado a pared de (80x60x30) centímetros. acabado en pintura electrostática, doble fondo metálico el cual debe incluir:

- Un (1) interruptor principal caja moldeada fijo de 63Amp.
- Dos (2) mini-breaker tipo riel de 1x10 A.
- Un (1) mini-breaker tipo riel de 1x16 A.
- Un (1) mini-breaker tipo riel de 2x16 A.
- Un (1) grupo de barraje trifásico (A, B, C) de 200 Amperios.
- Un (1) barraje de tierra de 200 Amp.
- Un (1) barraje de neutro para 200 Amp.
- Un (1) chapa de seguridad acrílico transparente para barrajes.
- Frente muerto metálico (Aquél que no tiene partes conductoras de corriente).
- Un (1) soporte o bandeja para interruptores totalizadores.
- Soportes o bases para barraje y aisladores, los barrajes deberán ser en platina de cobre.

ESQUEMA DE PROTECCIÓN

- Entregar completamente limpio.
- Aplicación de 3 de mils base.
- Aplicación de 2 mils de esmalte.

INTERIOR

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

- Piso en pintura de alto tráfico.
- Como mínimo 03 Toma corriente 110 voltios por contenedor (instaladas en las paredes laterales a cada puesto de trabajo).
- Instalación eléctrica con Tubería Eléctrica Metálica-EMT.
- El interior deberá contar con lámparas tipo Led robustas garantizando iluminación suficiente de toda el área.
- Entrada para cableado de internet exterior.

CDAV Ltda se encarga de realizar las conexiones externas eléctricas y disponer del personal idóneo para ello, al igual que suministrar maquinaria para ubicar el contenedor en los pilotes.

El proponente deberá proporcionar al CDAV Ltda. las medidas de distancia del contenedor, a fin de que se realicen los dados de concreto a una altura de 40 cm para servir como base de apoyo de los contenedores. Estos dados estarán a cargo de CDAV Ltda.

El supervisor del contrato verificará, en todo caso, que los elementos objeto del contrato sean entregados a satisfacción, debidamente instalados, recibiendo a satisfacción una vez efectuadas las pruebas de funcionamiento y operación.

CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Contenedores Nacionales Optimo estado 40 pies + transporte a sitio.	2

ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- Realizar la entrega del objeto a contratar ejecución el plazo establecido contractualmente.
- Asumir todos los costos relacionados con el desarrollo del objeto contractual, incluyendo traslado, adquisición e instalación de los elementos contenidos en las especificaciones técnicas.
- Garantizar que los contenedores estén debidamente embalados, sin golpes, rayaduras o cualquier tipo de anomalía. En caso de que se presente alguna de estas situaciones, el contratista deberá solucionar la novedad dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega, sin generar costos adicionales para CDAV Ltda. El supervisor se abstendrá de recibir el o los elementos afectados hasta que se resuelva la situación.
- Proporcionar al CDAV Ltda., las medidas de distancia del contenedor, a fin de que se realicen los dados de concreto a una altura de 40 cm para servir como base de apoyo de los

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

contenedores. Estos dados estarán a cargo de CDAV Ltda.

- Entregar los elementos con sus respectivas instrucciones y garantías, si corresponde.
- Garantizar que el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual cumpla con los requisitos legales, incluyendo el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Garantizar el pago de salarios del personal a su cargo y que disponga para la ejecución del objeto contractual.
- Presentar los certificados de curso de alturas para el personal involucrado en el desarrollo del contrato, si corresponde.
- Suministrar todos los elementos y equipos de protección necesarios para el personal del contratista durante el desarrollo del proceso. Se precisa que el CDAV Ltda., no proporcionará préstamos de elementos, herramientas, etc.

Plazo Estimado

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en todo caso supere el 27 de diciembre del 2023.

En todo caso, una vez se vea reflejado el pago anticipado, el contratista tendrá cuarenta (40) días calendario a partir de día hábil siguiente para realizar la entrega de los contenedores con cada una de las especificaciones técnicas del bien.

Forma de pago

El presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., ($ 224.970.680,00)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, distribuidos de la siguiente manera:

El CDAV Ltda deberá de pagar de manera anticipada el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la compra **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.**, **($ 112.485.340,00)** previa aprobación de la póliza que se exija y el cumplimiento de los demás requisitos que se exijan , y el otro cincuenta por ciento (50%) que corresponde a un total de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., ($ 112.485.340,00)** que se hará una vez se haya entregado los bienes adquiridos en coordinación con el supervisor del contrato.

Por otra parte se precisa que los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, a la radicación de la factura mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación del el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

–EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de Ia emisión de Ia estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA

a. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CDAV LTDA.

Precisado lo anterior, se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., en los años 2020 al 2022 y el resultado es el siguiente:

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO	PROVEEDOR
CDAV-20210111-SA	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODOS SUS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS YA EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI	$ 74.167.077	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	6 meses	J&LG S.A.S
CDAV-20210193-RE-LC	Suministro e instalación de un equipo de transferencia automática eléctrica para garantizar la calidad de la energía eléctrica y la continuidad del servicio, ante fallas o cortes del fluido eléctrico en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor del valle Ltda.	$ 35.550.694	Contratación régimen especial (con ofertas)	Suministros	1 mes	SERVITRONICS SAS
CDAV-20220195-RE-LC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SOFTWARE DE ENMASCARAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS CON SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	$ 89.035.783	Contratación régimen especial (con ofertas)	Otro	8 días	ORARTIFEX S.A.S

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CDAV-20220089-SA	SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODOS SUS COMPONENTES DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.	$ 83.553.393	Selección abreviada menor cuantía	Suministros	300 días	Consmacol S.A.S

b. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

No. PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	DURACIÓN
MC-016-2022	FONVISOCIALVPAR	Mínima cuantía	Suministros	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR	T.C.A INGENERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	15 días
Re. Hu. - P - 001 - 061 - 2023	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E.	Contratación régimen especial	Suministros	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y DIVISIONES PARA CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OFICINAS DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE DE ACUERDO A LA PROPUESTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	jhon javer parra rodriguez	10 días
SAMC-02 DE 2019	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	Selección abreviada menor cuantía	Obra	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED PARA NORMALIZAR EN RETILAP LAS ZONAS INTERNAS COMUNES Y OFICINAS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE FLORENCIA - CAQUETÁ.	ENERGY CG SAS	15 días
SAMC-SI-064-2022	GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	Selección abreviada menor cuantía	Obra	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN ALGUNAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	COINTPRO INGENIERIA S.A.S	2 meses

CONCLUSIÓN

De la información anterior, se puede concluir que la necesidad de las entidades, dada la cuantía del proceso y las características de este, fue satisfecha a través de procesos de contratación que variaron entre mínima cuantía, selección abreviada menor cuantía y Régimen Especial, con base en el presupuesto destinado para la contratación.

Por otra parte, los contratos celebrados correspondieron a contratos de suministros con empresas que cumplían con los requisitos técnicos, que bajo la necesidad de la Entidad se requieran se encuentran explicados con anterioridad en el presente documento.

Ahora bien, por tratarse de un bien de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Modalidad de selección por medio de la cual se

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

debe satisfacer la necesidad corresponde a la selección abreviada por subasta inversa como lo estipula el numeral 8.2.2.3. del manual de contratación.

Es importante tener en cuenta que las empresas deben tener experiencia en la ejecución de contratos semejantes o similares y contar con personal idóneo que permitan la ejecución del contrato sin dificultades o riesgos.

Por otra parte, se tiene que el contrato a celebrar corresponde a uno de compraventa con instalación de los bienes objeto de adquisición.

Para finalizar se precisa que al revisar la tienda virtual del Estado Colombiano no cuenta con Acuerdo Marco en donde se pueda adquirir el bien que la Entidad requiere.

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera y con el fin de que estos se ajusten al mercado especifico de los bienes y servicios a adquirir, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015. En consecuencia, este deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad financiera y organizacional a partir de los siguientes indicadores.

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICION	VALOR
Índice de Liquidez (Veces)	Mayor o Igual	1,77
índice de Endeudamiento	Menor o Igual	0,75
Razón de Cobertura de Intereses (Veces)	Mayor o Igual	3,44

Nota 1: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador, por resultar indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que el proponente CUMPLE con el mismo.

Nota 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Índice de liquidez: Permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

IDL= Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq$ 1,77

Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a uno coma setenta y siete veces (1,77).

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total $\leq$ 0,75

Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser igual o menor a cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido entre la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional / Gastos de Intereses $\geq$ 3,44

Para que la propuesta sea habilitada el capital de trabajo deberá ser igual o mayor a tres coma cuarenta y cuatro veces (3,44).

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de interese, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el Oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Nota 2: Para los casos de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio unión temporal presenta como gastos de intereses un valor cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el Oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes que demuestren interés en el presente procesos de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015. En consecuencia, este deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	CONDICION	VALOR
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual	0,18
Rentabilidad sobre los Activos	Mayor o Igual	0,10

Rentabilidad Sobre Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio $\geq$ 0,18

Para que la propuesta sea habilitada, la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor al cero coma dieciocho por ciento (0,18).

Para el caso de propuesta presentada por Consorcio o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad Sobre Activos: el cual determina la rentabilidad de los activos de los proponentes, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total $\geq$ 0,10

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre activos deberá ser igual o mayor a cero coma cero diez por ciento (0.10).

En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se califica como NO CUMPLE.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes (RUP), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse. En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros mínimos antes mencionados, la propuesta no será HABILITADA.

Adicionalmente se tendrá en cuenta, lo establecido en el "Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica" y que estipula en el *"(…)* ***Artículo 3. PARÁGRAFO TRANSITORIO:*** *De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (…)".*

Así las cosas, se tendrá en cuenta para evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes tomando en cuenta los mejores indicadores del mejor año que se refleje en el RUP de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los indicadores de los últimos tres (3) años.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación de la capacidad financiera se realizará igualmente mediante la presentación del RUP vigente, con la información financiera reportada por cada uno de los participantes.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, se concluye:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

1. Atendiendo la cuantía de la contratación y por las características técnicas uniformes de los elementos que serán objeto de adquisición, la modalidad de contratación según lo estipula el Manual de Contratación de la entidad en su numeral 8.2.2.3., será la de Selección Abreviada Subasta Inversa.

2. Para satisfacer la necesidad prevista se encuentra que puede lograrse mediante la celebración de un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica que cuenten con la experiencia, el personal y la capacidad técnica y operativa para satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

3. Es importante tener en cuenta que las empresas deben tener experiencia en la ejecución de contratos semejantes o similares y contar con personal idóneo que permitan la ejecución del contrato sin dificultades o riesgos.

4. Al realizar el análisis de la Oferta se pudo establecer que dentro de las empresas Catalogadas como mipymes se logra satisfacer la necesidad del CDAV Ltda, por lo que se puede concluir que existen empresas cuyo tamaño permitiría a los proveedores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES, lo cual obligaría a nuestra a entidad a proceder de conformidad siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. La presente contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes Nacionales que presten sus servicios en el Distrito de Cali. Así las cosas, se deberá convocar a Mipymes para presentar interés en participar en el proceso de selección y así dar aplicación al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de limitación territorial, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015.

6. El presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., ($ 224.970.680,00)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, distribuidos de la siguiente manera:

 El CDAV Ltda deberá de pagar de manera anticipada el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la compra **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.**, **($ 112.485.340,00)** previa aprobación de la póliza que se exija y el cumplimiento de los demás requisitos que se exijan , y el otro cincuenta por ciento (50%) que corresponde a un total de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO**

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., ($ 112.485.340,00) que se hará una vez se haya entregado los bienes adquiridos en coordinación con el supervisor del contrato.

7. Por otra parte se precisa que los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, a la radicación de la factura mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación del el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

8. El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en todo caso supere el 27 de diciembre del 2023.

 En todo caso, una vez se vea reflejado el pago anticipado, el contratista tendrá cuarenta (40) días calendario a partir de día hábil siguiente para realizar la entrega de los contenedores con cada una de las especificaciones técnicas del bien.

9. Los indicadores financieros que deberán exigirse en el proceso de contratación para seleccionar al proveedor de la prestación del servicio y con los que se reduzca el riesgo de incumplimiento, deberán ser los siguientes:

INDICADOR FINANCIERO	CONDICION	VALOR
Razón Corriente o Liquidez (veces)	Mayor o Igual	1,77
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	0,75
Razón Cobertura de Interés (veces)	Mayor o igual	3,44
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**CONDICION**	**VALOR**
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	Mayor o igual	0,18
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual	0,10

10. Se precisa que la verificación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

11. Adicionalmente se tomará en cuenta, lo establecido en el "Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica" y que estipula en el *"(…)* ***Artículo 3. PARÁGRAFO TRANSITORIO:*** *De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (…)".* Así las cosas, se tendrá en cuenta para evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes tomando en cuenta los mejores indicadores del mejor año que se refleje en el RUP de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los indicadores de los últimos tres (3) años.

12. Ahora, en caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación de la capacidad financiera se realizará igualmente mediante la presentación del RUP vigente, con la información financiera reportada por cada uno de los participantes.

13. En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda. reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de subasta inversa, en la cual el criterio de selección es el precio, una vez se habiliten las ofertas, no deberá atenderse esta disposición normativa, pues no se evaluarán factores de ponderación o puntaje.

14. En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos y este proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa.

15. En cuanto al **"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional."** Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

16. Para finalizar, habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación. Dicho análisis de efectuó conforme a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente según el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con código M-ICR-01."

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO

HOLDY MENDEZ LONDOÑO
Analista del Sector - Contratista CDAV LTDA.